EJECUTIVO-HIPOTECARIO

RADICADO No 680014189003-2017-00242-00

Al despacho de la señora Juez, memoriales del apoderado de la parte demandante solicitando entrega de dineros y solicitud del rematante para resolver.

Bucaramanga 2 5 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 2 5 AGO 2021

Previo a ordenar la entrega de dineros solicitada por el apoderado de la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P., se ordena requerir al secuestre señor RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ, para que en el término de cinco (5) días, informe a este despacho si ya dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto de fecha 01 de julio de 2021; respecto a la entrega del bien rematado al rematante, señor RAMIRO URIBE SEPULVEDA; si no se ha efectuado, proceda a hacer entrega de manera inmediata e informar al respecto.

No se accede a la solicitud formulada por el rematante, respecto del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble por él rematado, toda vez que dicha medida no fue decretada por este Juzgado.

NOTIFIQUESE.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 069 hoy,

2 6 AGD 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

SECRETARIO